I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001100

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 01 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3256/2010; El Decreto Exento Nº202/1739/2009 que aprueban el PADEM 2010 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/147/2010, 202/151/2010, 202/320/2010, 202/382/2010, 202/476/2010 y 202/585/2010; el Decreto Exento Nº202/1676/2009; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1676/2009, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela "Dr. Luis Vargas Salcedo".

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 04/06/2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) **GIANNINA MELISSA GUZMAN GUEVARA,** Cédula de Identidad Nº21.691.218-7, para que realice la función de Psicopedagoga en la Escuela "Dr. Luis Vargas Salcedo", del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 07/06/2010 y hasta el 31/12/2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don(ña) **GIANNINA MELISSA GUZMAN GUEVARA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don(ña) **GIANNINA MELISSA GUZMAN GUEVARA,** la suma única y total de $1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), pagados en 7 cuotas de $200.000 (Doscientos mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)001100

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don(ña) **GIANNINA MELISSA GUZMAN GUEVARA**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 26 del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don(ña) **GIANNINA MELISSA GUZMAN GUEVARA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.29.04.003.009, del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/ IVA / CVM /prr
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.(2)
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don(ña) **GIANNINA MELISSA GUZMAN GUEVARA**, Cédula de Identidad Nº21.691.218-7 de nacionalidad chilena, domiciliada en Calle Santos Dumont Nº560, Departamento 812, comuna de Recoleta, teléfono 78169028, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1676/2009 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don(ña) **GIANNINA MELISSA GUZMAN GUEVARA**, para que realice la función de **PSICOPEDAGOGA** en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, ubicada en Vargas Salcedo Nº1720 de la comuna de Cerrillos, y desempeñando las siguientes funciones:

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 07 de Junio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don(ña) **GIANNINA MELISSA GUZMAN GUEVARA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don(ña) **GIANNINA MELISSA GUZMAN GUEVARA**, por concepto de honorarios la suma única y total de $1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) pagados en 07 cuotas de $200.000 (doscientos mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don(ña) **GIANNINA MELISSA GUZMAN GUEVARA**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don(ña) GIANNINA MELISSA GUZMAN GUEVARA, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

GIANNINA MELISSA GUZMAN GUEVARA
C.I. 21.691.218-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL